



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00518-00
Demandante LETICIA ROJAS CARREÑO C.C. No. 37.937.515
Demandado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
 BARRANCABERMEJA- CAFABA

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Una vez revisado el expediente, se avizora que mediante proveído del 13 de agosto de 2020¹ el entonces Juzgado Único Laboral del Circuito de Barrancabermeja, admitió la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LETICIA ROJAS CARREÑO contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA al tiempo que ordenó llevar a cabo su notificación personal.

En fecha 19 de agosto de 2020² la apoderada judicial de la parte actora envió diligencia de notificación personal al correo electrónico cafaba@cafaba.com.co, diligencia respecto de la cual se desconocen cuáles fueron los documentos enviados dado que estos no fueron enviados por el juzgado que tenía en su momento el conocimiento del proceso.

Igualmente se tiene a folios 323 y s.s. del numeral 001 documento de notificación dirigido a la dirección electrónica direccion@cafaba.com.co, junto con apartes de un certificado de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR y prueba del envío el día 19 de agosto de 2020 (teniendo en cuenta que fue remitido el día 18 de agosto fuera del horario judicial).

En fecha 2 de septiembre de 2020 a las 14:40 horas³ se recibió correo electrónico contentivo de escrito de contestación de demanda del abogado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SERPA.

¹ Folios 310 y s.s. numeral 001 expediente digital

² Folios 320 y s.s. numeral 001 expediente digital. El documento en mención fue enviado fuera del horario judicial.

³ Folios 372 y s.s. numeral 001 expediente digital

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00518-00
Demandante	LETICIA ROJAS CARREÑO C.C. No. 37.937.515
Demandado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA

En fecha 9 de septiembre de 2020 a las 13:26 horas se recibió escrito por cuenta de la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual radica reforma de la demanda, siendo esa la última actuación dentro del proceso.

Sería del caso pronunciarse en relación con el escrito de contestación de la demanda y su reforma, sino no fuera porque se avizora que el juzgado que tenía con anterioridad el conocimiento del proceso solo imprimió el escrito de contestación de demanda mas no los documentos que se señala fueron remitidos como anexos.

En consecuencia, por conducto de la Secretaria del Despacho requiérase al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA para que se sirva reenviar con destino a este proceso la comunicación recibida en su buzón electrónico el día 2 de septiembre de 2020 por parte del abogado JUAN CARLOS RODRIGUEZ SERPA –a través de la dirección apoyojuridico2@cafaba.com.co-

Una vez sea recibida dicha documentación pase el expediente al Despacho con el fin de resolver en relación con el escrito de contestación y la reforma de la demanda. En estos términos queda resuelta la petición incoada por la apoderada judicial de la parte actora visible en el numeral 002 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. - Por conducto de la Secretaria del Despacho requiérase al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA para que se sirva reenviar con destino a este proceso la comunicación recibida en su buzón electrónico el día 2 de septiembre de 2020 por parte del abogado JUAN CARLOS RODRIGUEZ SERPA –a través de la dirección apoyojuridico2@cafaba.com.co-

TERCERO. - Una vez sea recibida dicha documentación pase el expediente al Despacho con el fin de resolver en relación con el escrito de contestación y la reforma de la demanda. En estos términos queda resuelta la petición incoada por la apoderada judicial de la parte actora visible en el numeral 002 del expediente digital.

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00518-00
Demandante LETICIA ROJAS CARREÑO C.C. No. 37.937.515
Demandado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-
CAFABA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56a4d1f64311092b22f73bcfc34046c8ee04155d017241f6bf0f49a50e4f1eca

Documento generado en 04/03/2022 01:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>